

RESOLUCIÓN N° 15/2025 (QUINCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 9.725, FINCA N° 11.324, UBICADO SOBRE LA CALLE SINFORIANO BOGARÍN Y JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO DEL BARRIO SANTA ANA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. AGUSTÍN VERA Y MARÍA VICTORIA ROJAS DE VERA”-----

VISTO:

El Expediente N° 8023/2024, presentado por el Sr. Agustín Rolón Vera, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 9.725, Finca N° 11.324, ubicado sobre la calle Sinforiano Bogarín y José de Antequera y Castro del barrio Santa Ana del distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. Agustín Vera y María Victoria Rojas de Vera; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del aludido proyecto de fraccionamiento las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 010/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 106/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024 expresa que las superficies de las fracciones del proyecto de fraccionamiento, se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero. Al expediente fueron anexados nuevos planos del proyecto de fraccionamiento, así como el informe pericial conforme a los datos técnicos del proyecto de fraccionamiento.

Que, la Dirección de Catastro de la Institución sugiere proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del proyecto de fraccionamiento.

Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble, a favor de los esposos Agustín Vera y María Victoria Rojas de Vera, del inmueble con Padrón N° 9.725, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 11.324 del distrito de San Lorenzo.

Que, se adjunta al mismo copia de S.D. N° 725, dictada el 11 de octubre de 2006, en la cual resuelve: Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Agustín Vera, en contra del Ministerio Público sobre Adición de Apellido Paterno, y en consecuencia ordenar la Adición del Apellido Paterno..., debiendo constar de ahora en adelante Agustín Rolón Vera. Así como también obra copia de S.D. Aclaratoria N° 827, de fecha 13 de noviembre de 2006.

Que, se adjunta Informe de Condición de Dominio de la Finca N° 11.324, Padrón N° 9725, de fecha 19/09/24, donde se informa como Titular a Agustín Vera y María Victoria Rojas de Vera.



RESOLUCIÓN N° 15/2025 (QUINCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 9.725, FINCA N° 11.324, UBICADO SOBRE LA CALLE SINFORIANO BOGARÍN Y JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO DEL BARRIO SANTA ANA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. AGUSTÍN VERA Y MARÍA VICTORIA ROJAS DE VERA”-----

Que, se adjunta al expediente Dictamen D.A.J. N° 09/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar al proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 9.725, Finca N° 11.324, propiedad de los Sres. Agustín Vera y María Victoria Rojas de Vera.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 48/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión, propiedad de los Sres. Agustín Vera y María Victoria Rojas de Vera.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 003/2025. (sic)-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 10/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

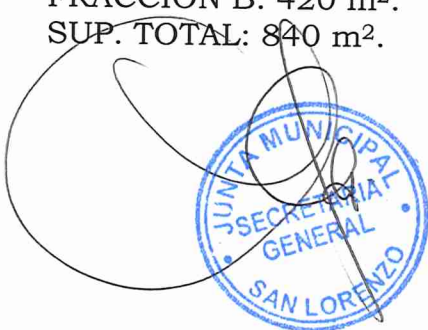
POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 9.725, Finca N° 11.324, ubicado sobre la calle Sinforiano Bogarín y José de Antequera y Castro del barrio Santa Ana del distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. Agustín Vera y María Victoria Rojas de Vera, conforme a las siguientes especificaciones:

Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 420 m².
FRACCIÓN B: 420 m².
SUP. TOTAL: 840 m².



RESOLUCIÓN N° 15/2025 (QUINCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 9.725, FINCA N° 11.324, UBICADO SOBRE LA CALLE SINFORIANO BOGARÍN Y JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO DEL BARRIO SANTA ANA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. AGUSTÍN VERA Y MARÍA VICTORIA ROJAS DE VERA”-----

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):

N° 1: 7.195.072,60; 449.763,49.

N° 2: 7.195.064,04; 449.785,90.

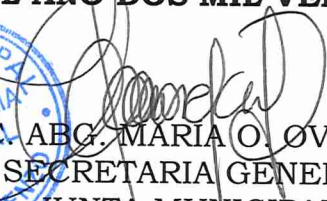
N° 3: 7.195.030,47; 449.775,70.

N° 4: 7.195.039,11; 449.753,11.-----

ART. 2°) Los propietarios deberán, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

